

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe politico (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 "
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 "
Idem para los que no lo son	0'25 "

Núm. 2762.

PUNTOS DE SUSCRICION.
 En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
 En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Gaceta 18.

Núm. 667.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Negociado 1.º-Sanidad.-Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 37.ª (del 8 de Setiembre al 14 del mismo) y al término municipal de la ciudad de

PALMA.

Núm. de habitantes 59,456.

Núm. de hectáreas 18,625-66.

Causas de muerte.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.							ENFERMEDADES INFECCIOSAS.										OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.					MUERTE VIOLENTA.						
	0 á 1 años.	1 á 5	5 á 10.	10 á 20.	20 á 40.	40 á 60.	60 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades egudadas de los órganos respiratorios.	Apoplegia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea.)	Cólera infant.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
26	8	7	"	2	2	2	5	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	1	2	11	"	"	"	"	10	1	"	"

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
34	16	17	33	"	1	1

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Total general de nacimientos 34 Diferencia en más 8 ó en menos 0
 — de defunciones 26

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Sección de Fomento. — Carreteras.—Rectificadas por los respectivos Sres Alcaldes las relaciones nominales de los propietarios interesados en las expropiaciones que deben hacerse en los distritos municipales de Mahon y Alayor con motivo de las obras para la construcción del trozo 1.º de la carretera de 2.º orden de dicha Ciudad á Ciudadela por Mercadal, he dispuesto, en cumplimiento del art. 17 de la ley de expropiación forzosa y 23 de su reglamento, se inserten en el BOLETIN OFICIAL, como lo verifico á seguida del presente anuncio, para que los interesados puedan producir ante los respectivos Alcaldes dentro del preciso término de 15 días á contar desde el de la inserción, las reclamaciones que tenga por conveniente sobre la necesidad de la ocupación de sus fincas. Palma 15 de Octubre de 1884.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Relación nominal rectificada de los propietarios cuyas fincas han de ser expropiadas para la construcción de las obras del trozo primero de la carretera de 2.º orden de Mahon á Ciudadela por Mercadal en el término municipal de Mahon.

Núm. de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Nombres de los arrendatarios.	Clase de fincas.
1	D. Juan Orfila y Cardona y Herederos de Francisco Orfila Cardona.	Mahon.	D. Pedro Triay García.	Casa n.º 68 de la calle del Sol.
2	» Agueda Olives Gomila.	id.	» Sebastian Pons Seguí.	» » 70 » » »
3	» Juan Barceló Olives.	id.	» Jaime España,	» » 72 » » »
4	» Francisco Manent Gomila.	id.	La habita el mismo propietario.	» » 74 y 76 » » »
5	Idem.	id.	D.ª Margarita Palliser viuda.	» calle San Clemente sin número
6	» Jaime Pons Rotger.	id.	La ocupa el mismo propietario.	» id. id. id.
7	» Catalina Cánovas y su marido Don Bartolomé Gomila.	id.	D. Cristóbal Orfila Piris.	Casa n.º 6 de la calle de S. Clemente con molino y huerto.
8	D. José Hernandez Taltavull.	id.	La ocupa el mismo propietario.	Huerto de la casa n.º 2 de la calle de Montañez y 8 de la calle de San Clemente.
9	D.ª Juana Vidal y Vidal.	id.	La ocupa la propietaria.	Huerto de la casa n.º 4 de la calle de Montañez.
10	» Margarita Pons Planas.	id.	D. Tomás Cardona Pons.	Id. de la casa n.º 6 de id.
11	D. Bartolomé Gonzalez Sintés.	id.	La ocupa el propietario.	Id. de la id. n.º 8 de id.
12	» Domingo Hernandez Beurer.	id.	D. Jaime Morro Tudurí.	Casa n.º 10 de la calle Montañez.
13	» Bartolomé Gonzalez Sintés.	id.	» Miguel Gelabert.	Id. n.º 12 de id. id.
14	» Juan Ramirez y esposa.	id.	» Antonio Marcos Olivada.	Id. n.º 14 de id. id.
15	» Francisco Cardona Tudurí.	id.	» Antonio Oliver Capó.	Id. n.º 9 y 11 de id.
16	» Antonio Carreras Pons y D.ª Bárbara Olives.	id.	» Felipe Menorca Anglada.	Id. n.º 13 y 15 de id.
17	» Pedro Montaner Mascaró.	id.	» Antonio Orfila Capó.	Id. n.º 17 y 19 de id.
18	Idem.	id.	» Lorenzo Fábregas y Francisca Bagur	Id. n.º 21 y 23 de la calle de Santa Escolástica.
19	» Herederos de Pedro Sintés Pons.	id.	» Jaime Cardona Orfila.	Id. n.º 25 de id. id.
20	Herederos de Juana Sans y Fiol.	id.	» Benito Sintés Piris.	Id. n.º 40 de id. id.
21	D. Pedro Montañez Mascaró.	id.	» José Pons Olives.	Id. n.º 42 de id. id.
22	» Jaime Pons Borrás.	id.	» Jaime Palliser Orfila.	Id. sin número calle id.
23	» Juan Llopis Vidal.	id.	La ocupa el propietario.	Id. id. id.
24	Herederos de D.ª Catalina Pons y Gualons.	id.	D. Francisco Olives Coll.	Id. id. id.
25	D. Ambrosio Carabó Pons.	id.	D. José Lopez Catehot.	Casa sin n.º de la calle de Santa Escolástica.
26	» Lorenzo Sintés Bagur.	id.	Sin habitar.	Id. id. id.
27	» Pedro Montañez Mascaró.	id.	Id.	Tierras de sembradio.
28	D.ª María Scotti Pons.	id.	Id.	Tierras de sembradio y viña.
29	» Angela Pons Seguí.	id.	Id.	Tierras de sembradio.
30	D. Juan Mercadal Portella.	id.	Id.	Id.
31	D.ª Angela Pons Seguí.	id.	Id.	Id.
32	» Ana Anglada Fiol Viuda.	id.	Id.	Id.
33	» Margarita Morrillo Inglés Viuda.	id.	Id.	Id.
34	» Margarita Seguí Carreras.	id.	Id.	Id.
35	D. Rafael Femenias Gahona.	id.	Id.	Id.
36	D.ª Agueda Sintés Cardona.	id.	Id.	Id.
37	D. Bernardo Seguí Sintés.	id.	Id.	Id.
38	» Francisco Andreu Pons.	id.	Id.	Id.
39	Herederos de D. Pedro Mir Mercadal.	id.	Id.	Id. del predio Dragonera.
40	D. Pedro Pons Pons.	id.	Id.	Tierras de sembradio.
41	Herederos de D. Pedro Mir Mercadal.	id.	Id.	Tierras de los predios Dragonera, Alfavara y Sonacroses.
42	D.ª María Carreras Pons.	id.	Id.	Tierras del predio Sonacrosa.
43	Herederos de D. Pedro Mir Mercadal.	id.	Id.	Id. del predio Torrelló.
44	D. Juan Seguí Carreras.	id.	Id.	Id. de Telati de Baix.
45	» Lorenzo Pons Orfila de Biniati.	id.	Id.	Id. id. id.
46	» Vicente Carreras Guardia.	id.	Id.	Id. Algendaret.
47	» Pedro Montañez Mascaró.	id.	Id.	Id. Biniay-vey.
48	» Antonio Mercadal Banús.	id.	Id.	Id. Biniat-vey.

NOTA.—Ninguna de las fincas rústicas tiene colono ó arrendatario. El cultivo de todas ellas se efectúa por el sistema de aparcería.—Mahon 8 de Octubre de 1884.—El Alcalde, J. J. Rodríguez.—Sello Alcaldía Mahon.

Relación nominal de los propietarios cuyas fincas han de ser expropiadas para la construcción de las obras del trozo 1.º de la carretera de 2.º orden de Mahon á Ciudadela por Mercadal en el término municipal de Alayor.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de fincas.
1	D. Vicente Carreras Gomila.	Alayor.	Tierras de Sembradio.
2	Herederos de D. Antonio Portella y Portella.	Mahon.	Idem de id.
3	D. Pedro Pons y Pons de Alcaiduz.	Alayor.	Idem de id.

Nota: Ninguna de las tres fincas tiene colono ó arrendatario. El cultivo de todas ellas se efectúa por el sistema de aparcería.—Mahon 15 de Setiembre de 1884.—El Ingeniero 1.º, Honorato Manera.—Sello Caminos, Canales y Puertos provincia de las Baleares. Observación; de la rectificación hecha por la Alcaldía resulta que unicamente tienen colono ó aparcerero las tierras de los herederos de D. Antonio Portella y Portella. Palma 15 de Octubre de 1884.—El Gobernador, Santoyo.

Don José Mora y Besó, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por el presente primer edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes dejados por Catalina Coll y Amengual natural y vecina de Santa Eugenia alias Torres, consorte de Antonio Coll y Bibiloni, la cual murió en diez de Setiembre de mil ochocientos treinta y cinco, en la villa de Santa Eugenia en esta isla, con testamento otorgado ante el notario Don Gabriel Oliver y Munar, dia veinte y tres de Mayo del año anterior, instituyendo herederos usufructuarios á su madre y al espresado su marido Antonio Coll y propietarios á todos sus hijos póstumos, y para el caso de fallecer sin hijos nombró heredero universal á su primo hermano Juan Amengual y Coll y á los suyos á sus libres voluntades y si este premuriere sin hijos á los espresados herederos usufructuarios, el último que de estos falleciere podría disponer de los bienes de la testadora á sus libres voluntades, pero siempre á favor de uno, dos ó más parientes de la casa de Torres, apodo de la familia de la testadora, los cuales tendrían la obligación de hacerle celebrar cada año y perpetuamente tres misas los dias que designa en dicho testamento en la Iglesia de la villa de Santa Eugenia: la testadora falleció sin hijos, su heredero propietario Juan Amengual murió soltero y de consiguiente sin hijos; Francisca Ana Amengual murió dia treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis y aquel el veinte y uno de Enero de dicho año, y Antonio Coll Bibiloni murió dia once de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco y por tanto el Juan Amengual premurió á los dos herederos usufructuarios de la testadora, siendo el Antonio Coll el último que falleció, el cual en su testamento de dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete otorgado en la villa de Santa Maria ante el notario Don Francisco Ferrer y Puiggrós, dispuso de sus bienes propios sin disponer cosa alguna respecto de los de su primera consorte Catalina Coll, apesar de haberle premuerto sin hijos Juan Amengual heredero propietario de esta; y fundándose en todo lo espuesto se solicita por Bartolomé Amengual y Coll la herencia de la referida Catalina Coll como su único y mas próximo pariente toda vez que no dispuso de los bienes de esta su viudo Antonio Coll, y premurieron á este el heredero propietario su primo por doble vínculo Juan Amengual y Coll, y sus hermanos José y Catalina Amengual y Coll fallecidos en tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres, y en veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno esta, habiendo muerto su madre comun Magdalena Coll y Horrach en ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve.

Por tanto y en virtud de lo mandado en providencia de veinte y cinco de Setiembre último recaída en los autos sobre declaración de herederos legales de Catalina Coll y Amengual promovidos por su primo

por doble vinculo Bartolomé Amengual y Coll y en virtud de lo que ordenan los artículos mil ciento seis, mil ciento siete y mil ciento ocho de la ley de enjuiciamiento civil, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la repetida Catalina Coll y Amengual para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Mora.—Ante mí, Enrique Bonet.

Num 670.

Por el presente y en virtud de providencia de este Juzgado se saca de nuevo á pública subasta, y sin sujecion á tipo, una casa situada en la villa de Muro calle de Buenavista numero once, que linda por la derecha entrando con la de Miguel Palou, por la izquierda con la de Jorge Poquet y por la espalda con un cercado de los herederos de D.^a Maria Font y Melis.

Esta finca perteneciente al rematado Juan Fluxá y Moragues se vende para con su producto cubrir las responsabilidades pecuniarias que fueron declaradas de su cargo en la causa se le ha seguido por hurto y queda señalado para su remate el seis de Noviembre próximo á las once de la mañana en los estrados de este Juzgado.

Se advierte á los licitadores que tendrán que conformarse con los títulos de propiedad que obran unidos á las diligencias; que serán de cargo del comprador todas las costas y gastos del remate y que se ocasionen por el traspaso é inscripcion de la finca á nombre del penado en el Registro de la propiedad.

Palma seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Mora.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 671.

Por este nuevo edicto se saca á pública subasta por término de ocho dias los semovientes y carreton que á continuacion se espresan:

Un caballo de raza andaluza de cuatro años de edad, color castaño, de ocho palmos y un cuarto de alzada, justipreciado en setecientas veinte y cinco pesetas.

Otro de cinco años de edad, color castaño, montañez, de siete palmos y tres cuartos de alzada, en cuatrocientas pesetas.

Otro de cuatro años de edad, color tordillo, de raza africana, sobre unos ocho palmos de talla, en setecientas pesetas.

Una yegua de cuatro años de edad, color tordillo, de raza tambien africana de siete palmos tres cuartos y dos dedos de talla, en seiscientas pesetas.

Y un carreton con muelles en buen estado, en ciento setenta y cinco pesetas.

Estos bienes pertenecen á D. José Llobera y Ordinas y se venden á instancia de D. José Bauzá y Reus para hacerle pago de dos mil veinte y dos pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, que le está adeu-

dando, quedando señalado para su remate el veinte y cinco del que sigue á las diez de la mañana en los estrados de este Juzgado, advirtiéndose que para optar á la subasta á de depositarse por los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de cada uno de los justiprecios referidos y que serán de cuenta de los compradores satisfacer los gastos de la subasta y remate.

Palma once de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Mora.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 672.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jose Leonisa Sacasas Espósitos conocido con el apodo de «Cabo», soltero, zapatero, de veinte y ocho años de edad, para que en el termino de un mes á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado á fin de sufrir la pena que se le impuso en la causa instruida contra el mismo sobre lesiones menos graves inferidas á Andres Barcelo, bajo apercibimiento de que en su defecto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policia judicial y las autoridades asi civiles como militares procedan á la busca y captura del espresado sujeto remitiéndolo á este Juzgado caso de ser habido.

Palma catorce de Octubre de 1884.—Jose Mora.—Por su mandado, Ramon M.^o Ballester.

Núm. 673.

En virtud del presente edicto se cita y llama á los que se consideren con derecho sobre cuatro pañuelos de hito y uno de algodón de uso de faldriguera, dos sin marca alguna y tres respectivamente con las iniciales A. G.; M. L; y M; que se dice habers encontrado en las inmediaciones del Convento de religiosas de Sta. Catalina de Sena de esta Ciudad en el dia diez y siete de Agosto último, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro el término de quinto dia á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma quince de Octubre de 1884.—José Mora, Por su mandado, Ramon Mariano Ballester.

Núm. 674.

D. Bruno Estarás y Llado, Abogado. Juez suplente encargado del Juzgado municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de diez dias la finca que se dirá, propia de Mignel Suau y Morey, para con su producto pagar capital, intereses y costas que le reclama Antonio Mesquida como marido y legítimo administrador de Catalina Llaneras.

Una porción de terreno con casa en la misma edificada, sita en el término de esta ciudad y punto denominado «Pinaret de la Real» cuya estension no puede fijarse con exactitud.

Lindante por Norte con tierra de

Margarita Cerdá por el Este con la de los herederos de D. Juan Aguiló, por el Sur con tierra y casa de Catalina Llaneras y por el Oeste con camino de establecedores; justipreciada en docientas setenta y cinco pesetas

Y quedó señalado para su remate el dia treinta del actual á las doce de su mañana, en la inteligencia de que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador, cuyo remate se verificará en los estrados de este Juzgado y que los licitadores deberán depositar el diez por ciento del justiprecio de dicha finca en poder del actuario, con el objeto de poder ser postor á ella, y los que no obtengan dicho remate les será devuelto.

Palma quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Bruno Estarás.—Por su mandado, Pedro de A. Borrás.

Num. 675

D. Antonio Rafael Garcia Juez de instrucción de la villa de Manacor y su partido.

Por el presente segundo edicto se sacan á pública subasta voluntaria las fincas siguientes enclavadas en el término municipal de Felanitx.

1.^a Una pieza de tierra llamada Son Contes ó S'Hort-Colat viña y cultivo de estension de una cuarterada, dos cuarterones ochenta y cuatro destres, equivalentes á ciento y una área cuarenta y cinco centiáreas justipreciada en ochocientas pesetas.

2.^a Otra llamada Can Mel ó El Rosells plantada de almendras é higueras de una cuarterada cincuenta destres equivalentes á setenta y nueve áreas noventa centiáreas, justipreciada en mil seiscientos ochenta y siete pesetas veinte y siete céntimos.

3.^a Otra dicha El Pou de la Coma con casa rústica de una cuarterada ochenta y cinco destres, equivalentes á ochenta y seis áreas once centiáreas justipreciada en tres mil docientos pesetas.

4.^a Otra llamada La Viña-Vella de una cuarterada dos cuarterones y nueve destres, equivalentes á ciento ochenta áreas trece centiáreas, justipreciada en ochenta pesetas.

Cuyas fincas pertenecen á los hijos y herederos del finado Bartolomé Obrador y Estelrich, habiéndose autorizado para la venta de las mismas á Magdalena Nadal y Mestre viuda de dicho Obrador, en el concepto de madre y legítima representante de sus hijos menores segun auto de seis de Setiembre último, para satisfacer con su producto ciertas deudas del indicado su marido, quedando señalado para la subasta y remate el dia ocho del próximo venidero mes de Noviembre á las doce de su mañana en los extrados de este Juzgado, y se advierte que los títulos de propiedades y plan de condiciones obran en los autos que estarán de manifiesto en la escribania del que autoriza para instruccion de los que quieran interesarse en la subasta, que no se admitirá ningun postor sin que antes deposite en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento publico destinado al efecto el diez por ciento del justiprecio de la finca á que quiera hacer postura, y que los gastos de subasta y remate escritura de traspaso

y demás diligencias inherentes á esta serán de cuenta del comprador. Siendo de advertir que serán admisibles las posturas que se hagan siempre que cubran el tipo minimo consignado á cada una de las fincas relacionadas.

Dado en Manacor á ocho Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Rafael Garcia.—Por su mandado, Juan Bestart.

Núm. 676.

Don Cristino Piñeyro Fernandez, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que se considere dueño de una oveja blanca que llevaba el vellon, que á últimos de Enero de este año fué sustraída de dentro la propiedad llamada Can Gatullas del termino de Palma, para que dentro el termino de quince dias se presente ante este Juzgado á los efectos en derecho procedentes.

Dado en Inca á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Cristino Piñeyro.—El actuario, Juan Bennasar.

Num. 677.

Don Carlos Villalonga y Vega Verdugo Teniente de Navio, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia Fiscal de una causa.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños de diez y ocho bultos de tabaco que el dia primero de Febrero último fueron apresados por fuerza de la Escampavía «Pez» dentro una cueva que se hallaba situada al E. de la torre de puerto Colom á fin de que y en el término de diez dias contados desde el de su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta referida provincia se presenten en la Comandancia de Marina y Capitania de este puerto á dar sus descargos en la causa que por delito de contrabando me hallo instruyendo en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Palma 16 Octubre 1884.—Carlos Villalonga.—Por mandado de S. S. José M.^a Vives, Secretario.

Núm. 678.

DIRECCION DE LA CAJA de Depósitos.

Relacion de los Ayuntamientos de la provincia de Baleares á quienes esta Caja general ha satisfecho los intereses devengados por sus depósitos procedentes de la 3.^a parte del 80 p 100 de propios hasta 30 de Junio próximo pasado.

Alayor, Aigaida, Alaró, Alcudia, Bago, Campos, Llummayor, Manacor, Manarós, Petra, Porreras, Santa Maria, Sarsellas, Santañy, Villafranca y Ciudadela.

Madrid 10 de Octubre de 1884.—El Director General, E. Ordoñez.

Dirección general de la Caja y Recluta de Ultramar

Negociado de Conversión.

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este centro sus ajustes rectificadores y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882 deben presentar los interesados en esta Dirección con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta si no hubieran solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, solo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonarés y documentos justificados que señalan dichas instrucciones. (1)

Regimiento caballería del Rey, Num. 1.

Soldado Ricardo Marcos Carreras: 24'36.

Idem Agustín Vizano Sánchez: 25'66.

Idem Antonio Giraldo Planas: 46'19.

Idem Antonio Ramos Martín: 33'74.

Idem Antonio Comas Bauza: 42'50.

Idem Andrés Fuster Reyes: 15'78.

Idem Cipriano Caroa Guillén: 5'73.

Idem Camilo Arias Rodríguez: 49'11

Idem Claudio Gonzáles Moguera: 13'59.

Idem Diego Marin Cisilia: 13'19.

Idem Domingo Fernández Arias: 23'42.

Idem Donato Alvarez Pascual: 37'20.

Idem Félix Bretón Llorente: 7'34.

Idem Facundo Velasco Moreno: 9'30

Idem Francisco Reyes Rivera: 154'86.

Idem Francisco Perto Incógnito: 37'59.

Idem Francisco Gómez Valverde: 26'29.

Idem Félix Martorell Llavos: 38'45.

Idem Francisco Laquens Calvet: 7'17.

Idem Juan Arias Candamin: 23'75.

Idem José Banda Albino: 20'36.

Idem Joaquín Bermejo Vinuesa: 40'50.

Idem Jorge López Tejero: 45'63.

Idem Julián Rodríguez Feicó: crédito 4 pesos un centavo.

Idem José Padelia Fernández: 44'79

Idem Martín López Díaz: 35'44.

Idem Manuel Caso Aviles: 4'25.

Idem Patricio Martín Becerro: 35'82.

Idem Pablo Tors Gorra: 43'09.

Idem Santiago García Martín: 41'09.

Idem Valerio Sanchez Vasquez: 49'67.

Idem Perfecto Rodriguez Ramero: 33'18.

Idem José Aguilar Gutierrez: 12'68.

Idem Manuel Huertas Lara: 18'05.

Herrador José Abelia Izel: 6'65.

Soldado Antonio Carrega Cervera: 22'21.

Idem Bernardino Tulo Labrador: 9'73.

Idem Francisco Castaño Roman: 46'16.

Idem Jerónimo Cerardera Badis: 12'28.

Idem Gonsalo Mariano Tohalo: 35.

Idem Juan Riaz Perez: 7'30.

Idem José López Blanco: 10'60.

Idem Mariano Urdito Ancines: 20'37.

Idem Manuel González Sánchez: 17'78

Idem Vicente Alvarez Hernandez: 15'80.

Idem Francisco Benites Muñoz: 39'44.

Idem Juan Polonio Estepa: 12'27.

Idem Francisco Villarenga Becerra: 17'14.

Idem Fernando Cortés Alonso: 25'58

Idem Antonio Coobado Pelayo: 8'26-

Idem José Tejera Monzón: 35'18.

Cabo primero Antonio Martín Ren-tero: 33'43:

Soldado Antonio Félix Muñoz: 12'80

Idem Antonio Callejas Charmon: 225'70.

Idem Antonio Saldaña Caballero: 84'57.

Idem Benito Calleja Calleja: 119'20

Herrador Benito Robles Perez: 113'79.

Soldado Celestino Genda Perez: 151'80.

Idem Dionisio Trejillo Quesana: 172'83.

Soldado Domingo Riera Romo: 110'31.

Idem Félix Mendieta Gómez: 99'66

Idem Francisco Pastor Martín: 202'24.

Idem Francisco Flores Sáez: 161'90.

Idem Francisco Peinado López: 134'07.

Idem Francisco Casas San Martín: 129'95.

Idem Guillermo Portal Sáez: 157'73

Idem José Rivas Palomares: 114'44.

Idem Juan Lezcano Mora: 125'05,

Idem José Pereira Mauricio: 117'83.

Idem José Santa María Bonet: 100'17.

Herrador Juan Talau Pino: 148'66.

Soldado José Mingorance Gutiérrez: 182'91.

Idem José Sánchez Gispert: 174'19.

Idem Juan Valiente Calvo: 139'43.

Cabo primero Joaquín García Mon-tero: 167'85.

Soldado Julián Gaspar Cruz: 158'65.

Idem Joaquín Gómez Martín: 152'49.

Idem José Huerta Venta: 144'06.

Idem José Berciano Correa: 100'05.

Idem Luis Santa Alaya Martín: 94'53.

Cabo primero Luis Jiménez Sañer: 36'19

Sargento Segundo Miguel Collado Siles: 173'38.

Soldado Manuel Draris Basedicto: 220'30.

Idem Melchor Cristobal Serrano: 190'99.

Idem Manuel Rodríguez Vela: 326'31.

Idem Mariano Villar Quiles: 125'84

Sargento Segundo Pedro Zapatero Aguilar: 141'84.

Cabo Primero Ramon Manrique Castro: 151'77.

Soldado Ricardo Laso Florido: 64'14.

Cabo primero Ricardo Castell Palet: 153'65.

Idem Silvestre Castro Batalla: 111'89

Idem Sebastian Redondo Muñoz: 147'68.

Soldado Silvestre Román Parrillo: 191'03.

Idem Vicente Conti Balaguer: 109'25.

Idem Antonio Jaro Castro: 99'87.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Julio.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN VIDA. Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
21	1	2	3				3								3
22	2	1	3				3	3		3					6
23	3	1	4				4								4
24	1	2	3				3								3
25				1		1	1								1
26	2	1	3				3								3
27	2		2				2								2
28	3		3				3	1		1			1		4
29	2	1	3				3								3
30	2		2				2								2
31	1	1	2				2								2
			19	9	28	1	1	29	4	4			4	33	

Palma 1.º de Agosto de 1884.—El Juez Municipal, Miguel Vila.—El Secretario, Francisco Garau.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Julio de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.		
	VARONES.				HEMBRAS.						
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.			
21		1		1		1		1	3		
22	1			1					1		
23					1			1	1		
24		1		1					1		
25	1			1					1		
26					1			1	1		
27	1	1		2					2		
28	1	1	1	3	1			1	4		
29	1			1					1		
30											
31						1	1	2	2		
			5	4	1	10	4	3	2	9	19

Palma 1.º de Agosto de 1884.—El Juez Municipal, Miguel Vila.—El Secretario, Francisco Garau.

Idem Manuel Serrano Dolader: 153'63,

Idem Inocente Dominguez Gomez: 23'80

Idem Victor Muñoz Ares: 160'72.

Idem Constancio Jiménez Embar-lea: 9'05.

Idem Diego Vázquez Moreno: 53'52

Idem Felipe Varela García: 40'51.

Idem Francisco Guzmán Torres: 54'57.

Idem Fernando Pérez Joli: 49'86.

Idem José Martí Barceló: 22'16.

Idem José Fernández Martínez: 53'83.

Idem José Navarro Baderas: 25'99.

Idem Juan Hermoso Ruiz: 58'70.

Idem José Álvarez Peña: 52'13.

Idem Luis Gil Guijo: 44'53,

Idem Salvador Puig Galceran: 68'47.

Idem Antonio Alleso Miguel: 111'20

Idem Antonio Rufan Gonzales: 74'55.

Idem Antonio Moedo Casado: 26'46

Idem Antonio Bodet Perez: 136'09.

Trompeta Antonio Silva León: 28'97.

Soldado Bonifacio Calvo Esteban: 86'42.

Idem Donato Monterrubio Cerro: 29'21

Idem Florentino Matas Fernandez: 183'34.

Idem Francisco Martín Colomena: 133'74.

Idem Fernando Torregón Balaguer: 98'52.

Idem Francisco Verdiosa Soldevi-lla: 56'45.

Idem Francisco Durán Sancharro: 67'49.

Idem Juan Gómez Sánchez: 107'28.

Idem José García Alvarez: 164'39.

Idem Manuel Alberto Martín: 99'82.

Idem Ramon Querante Serrano: 16'83.

Idem Pedro Alejandrino Villoria: 72'91.

Idem Antonio Sanchez Izquierdo: 127'08.

Idem Antonio Cuenca Garcia: 64,79.

Idem Bonifacio Diaz Ortis: 29'64.

Idem Eustaquio Muñoz Calleja: 147'74.

Se continuará.

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 2761.